



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 457-2009-A/MDBSH

Banda de Shilcayo, 17 de diciembre del 2009

VISTO:

El Oficio N° 022-2009-COSITRAMUN del Comité Sindical de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; Informe N°010-2009-OAJ/MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informes N°014-2009-OPP/MDBSH de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 011-2009-UP/MDBSH de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establecen el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; y con el objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, establece que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos, y que vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos.

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, conforme al art. 30° del mismo cuerpo legal, señala: "El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

Que, el inciso h) del sub numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el presente ejercicio presupuestal 2009; refiere sobre medidas en materia de personal, la prohibición del ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo en el siguiente supuesto: "El nombramiento de personal contratado en entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ocupen plaza presupuestal vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes".

Que, conforme al Informe N° 013-2009-OPP/MDBSH de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual informa sobre la existencia de plazas vacantes y su respectiva asignación presupuestal; y el Informe N° 011.-2009-UP/MDBSH de la Unidad de Personal dando a conocer los informes escalafonarios en función del Cuadro de Asignación de Personal-CAP, señalando la existencia de tres (03) plazas bajo la condición de existentes y vacantes para fines de ser objeto de concurso.

Que, en tal sentido, es necesario que se forme una comisión la cual se encargue de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en su fase de convocatoria y selección de personal para aquellos servidores que cumplan con los requisitos establecidos en la norma.

Con las facultades que otorga el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión que se encargue de desarrollar el Concurso Público de Méritos en su fase de convocatoria y selección, para aquellos servidores de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo cumplan con los requisitos legales establecidos conforme a ley, la cual estará integrada por las siguientes personas:

Ing. Winder Tony Ayapi Ríos
Gerente Municipal

Presidente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Ing. Winder Tony Ayapi Ríos Gerente Municipal	Presidente.
C.P.C. Luis Rodríguez Bartra Jefe de Administración y Finanzas	Miembro.
Aerlith Padilla Luna. (e) Jefe de Planeamiento y Presupuesto	Miembro.
Abog. Ivonne Janett Rubio Acha Asesora Legal	Miembro
Sra. Enoe García López Representante del Sindicato	Miembro.

ARTICULO TERCERO: La Comisión de Concurso Público de Méritos, indicada en el artículo precedente, elaborará y aprobará las bases del presente Concurso Público de Méritos, así mismo, se encargará de llevar todo el proceso de convocatoria y selección de personal, teniendo en cuenta los aspectos desarrollados en los considerandos de la presente resolución debiendo emitir Informe al final del proceso.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados y encárguese su cumplimiento a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Cesar Enrique Flores Pinedo
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE